

BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES LOCALES CARNAVALESCAS
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA 2022

Con motivo de la próxima edición del Carnaval 2022, la Delegación de Fiestas convoca el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas, de acuerdo con las siguientes bases reguladoras:

Artículo 1º. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Otorgar los premios del Concurso de Agrupaciones Locales Carnavalescas que se celebra con motivo del Carnaval 2022.

Artículo 2º. Aplicación presupuestaria.

El importe de los premios se cargará a la aplicación presupuestaria 05 338 481 00 Premios y becas.

Artículo 3º. Modalidades e inscripción.

Las agrupaciones que se inscriban en el Concurso de Agrupaciones carnavalescas se encuadran dentro de las siguientes modalidades:

- Comparsas
- Chirigotas

Artículo 4º. Inscripciones.

La inscripción deberá realizarse en el modelo oficial facilitado por el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Anexo 1), en adelante Ayuntamiento, cumplimentando todos sus apartados, datos de todos los componentes de la agrupación, el nombre del autor de la letra y música a interpretar.

Sólo podrán participar en el concurso de Agrupaciones Carnavalescas aquellas que se encuentren inscritas, en tiempo y forma.

Artículo 5º. Plazo, Lugar y Modo de Presentación.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 21 de febrero de 2022, a partir de las 9 horas y finalizará el 4 de marzo de 2022 a las 14 horas.

Las solicitudes deberán presentarse por el representante de la Agrupación Carnavalesca o persona delegada por el mismo, en el Registro de Entrada del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo, sito en Plaza de la Constitución, 2, o a través de la sede electrónica, para cualquier información pueden dirigirse a la Delegación de fiestas o por correo electrónico al e-mail: fiestascuervo@gmail.com o al teléfono 95 597 68 10, extensión 310.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

fiestas@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7C6QBYN4EIWX6M2QOE6YIO6M	Fecha	17/02/2022 12:05:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO CORDERO RAMIREZ (FIRMANTE_73)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6QBYN4EIWX6M2QOE6YIO6M	Página	1/7



Artículo 6º. Agrupaciones.

El número de componentes será de un mínimo de diez, de los cuales la mitad, como mínimo, deberán estar empadronados en El Cuervo de Sevilla.

Entre estos componentes se incluirán los siguientes instrumentos:

- Bombo (con sus respectivos platillos).
- Caja.
- Guitarras españolas (un máximo de dos).
- Pitos Carnavalescos (serán obligatorios en cuplés y opcionales en el resto del repertorio).

Cuando el tipo lo requiera, podrán utilizar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y en el popurrí.

El repertorio estará compuesto por un mínimo de tres composiciones de las siguientes:

- Presentación
- 2 Pasodobles
- 2 Cuplés (con sus respectivos estribillos)
- Popurrí

Dicho repertorio podrá ser el utilizado por otros años u otros autores debido a la incidencia de los últimos meses de la pandemia de Covid '19 y la dificultad de realizar los ensayos por parte de las agrupaciones. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del estribillo, sin interrupción entre los mismos.

Artículo 7º. Tipos.

Comprende el título o nombre de la agrupación y el disfraz que utiliza, permitiéndose presentarse con disfraces de otros años.

Artículo 8º. Figurantes.

Son aquellas personas que pueden estar en el escenario actuación de la agrupación sin cantar, hablar o tocar alguno de los instrumentos.

Artículo 9º. Representante legal

Es el único portavoz ante el Jurado. Será un miembro de cada agrupación.

Tendrá las siguientes funciones y competencias:

- Cumplimentar la solicitud de inscripción y hacerla llegar en su plazo.
- Asistir e informarse del resultado del sorteo del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas.
- Podrá dirigirse al regidor de escena antes de la actuación de la agrupación.
- Presentar las posibles reclamaciones ante la Delegación de Fiestas y, una vez comenzado el concurso, al secretario del jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.

Código Seguro de Verificación	IV7C6QBYN4EIWX6M2QOE6YIO6M	Fecha	17/02/2022 12:05:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO CORDERO RAMIREZ (FIRMANTE_73)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6QBYN4EIWX6M2QOE6YIO6M	Página	2/7



Artículo 10º. Obligaciones de las agrupaciones.

Las agrupaciones, por el hecho de participar, estarán obligadas a actuar el sábado 12 de marzo en la rueda de actuaciones en bares según el horario establecido por la Delegación de Fiestas a partir de las 14 horas.

Así mismo deberán actuar en el escenario montado a tal efecto en la Plaza de la Constitución a partir de las 18 horas y en el orden que establezca la Delegación de fiestas.

Además deberán participar en el pasacalles que se realizará el domingo, 13 de marzo, a partir de las 17 horas.

Artículo 11º. El jurado.

Se establece un jurado compuesto por presidente, secretario y dos vocales.

Artículo 12º. Presidente.

Se designará presidente a la persona de mayor edad o experiencia dentro de los miembros seleccionados como jurado por la Delegación de Fiestas.

Tendrá las siguientes funciones:

- Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.
- Convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del concurso.
- Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones del concurso.
- Actuará con voz y voto.
- Será el único portavoz del jurado ante la Delegación de Fiestas.

Artículo 13º. Secretario.

Se designará secretario a la persona de menor edad o experiencia dentro de los miembros seleccionados como jurado por la Delegación de Fiestas.

Tendrá las siguientes funciones:

- Dará fe en cuantos documentos sean necesarios.
- Levantará actas de las posibles incidencias del concurso.
- Auxiliará al presidente en el exacto cumplimiento de las bases.
- Será responsable de las fichas de las puntuaciones y de toda la documentación.
- Actuará con voz y voto.
- Efectuará, en presencia de los miembros del jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las agrupaciones.

Código Seguro de Verificación	IV7C6QBYN4EIWX6M2QOE6YIO6M	Fecha	17/02/2022 12:05:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO CORDERO RAMIREZ (FIRMANTE_73)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6QBYN4EIWX6M2QOE6YIO6M	Página	3/7



Artículo 14º. Vocales.

Los vocales del jurado serán tres miembros nombrados por la Delegación de Fiestas. Actuarán con voz y voto.

Artículo 15º. Incompatibilidad del Jurado.

Se considerarán como incompatibles los siguientes hechos o actos:

- Ser responsable legal, autor, director o componente de alguna agrupación que concurse.
- Ser familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad de algún miembro o componente de cualquier agrupación que concurse.
- Ser miembro de alguna entidad que, de alguna forma, presente y/o patrocina a cualquier agrupación que participe en el concurso.

Artículo 16º. Actuaciones y deliberaciones del Jurado.

El jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del presidente, el secretario y todos los vocales.

Todas las deliberaciones del jurado serán secretas.

Previo convocatoria del presidente, el jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al concurso hechas por los representantes legales.

Artículo 17º. Fallo del Jurado.

Una vez concluido el carnaval se hará público el fallo del jurado con las puntuaciones obtenidas en la final, el cual será inapelable.

Artículo 18º. Premios.

Las cuantías de los premios del concurso serán de:

Por participar en el concurso y cumplir todas las obligaciones: 300 €

A los premios indicados se le aplicarán las retenciones que procedan por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con la vigente legislación.

Artículo 19º. Forma de pago

El pago de los premios y la devolución de la fianza se realizarán, a partir del 21 de marzo, mediante transferencia bancaria una vez finalizado el concurso y comprobado que se han cumplido todo lo dispuesto en las presentes bases.

Código Seguro de Verificación	IV7C6QBYN4EIWX6M2QOE6YIO6M	Fecha	17/02/2022 12:05:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO CORDERO RAMIREZ (FIRMANTE_73)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6QBYN4EIWX6M2QOE6YIO6M	Página	4/7



Artículo 20º. Forma de justificación

Actas del jurado en la que se indique los premios que obtienen cada una de las agrupaciones participantes en las distintas modalidades de concurso establecidas.

Artículo 21º. Aclaraciones

El Jurado y la Delegación de Fiestas tendrán potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que surgiese y no estuviese recogida en las presentes Bases.

La Delegación de Fiestas se reserva el derecho de suprimir, aumentar o modificar estas normas, si lo considerase oportuno para el mejor realce de este concurso.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.-

Fdo.: Francisco Cordero Ramírez
Concejal-Delegado de Fiestas

Código Seguro de Verificación	IV7C6QBYN4EIWX6M2QOE6YIO6M	Fecha	17/02/2022 12:05:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO CORDERO RAMIREZ (FIRMANTE_73)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6QBYN4EIWX6M2QOE6YIO6M	Página	5/7





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

CONCURSO DE AGRUPACIONES LOCALES CARNAVALESCAS
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA 2022

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Nº.- _____

MODALIDAD _____ **(COMPARSA O CHIRIGOTA)**

D./ª _____

REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN _____

_____, Nº. DE

COMPONENTES _____, CON DOMICILIO EN _____

CALLE _____,

E-MAIL _____,

TELÉFONO _____ Y D.N.I. _____,

Nº CUENTA BANCARIA (IBAN) _____.

SOLICITA

- Su inscripción en el Concurso de Agrupaciones Locales Carnavalescas del Carnaval 2022, aceptando las bases que rigen el concurso.

- Y declara bajo su responsabilidad la veracidad de todos los datos que aparecen reflejados en la presente solicitud.

El Cuervo, ____ de _____ de _____.-

Fdo.:- _____

Código Seguro de Verificación	IV7C6QBYN4EIWX6M2QOE6YIO6M	Fecha	17/02/2022 12:05:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO CORDERO RAMIREZ (FIRMANTE_73)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6QBYN4EIWX6M2QOE6YIO6M	Página	6/7



RELACIÓN DE COMPONENTES

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>EDAD</u>
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____
7. _____	_____
8. _____	_____
9. _____	_____
10. _____	_____
11. _____	_____
12. _____	_____
13. _____	_____
14. _____	_____
15. _____	_____
16. _____	_____
17. _____	_____

NOTA: El número mínimo de componentes será de 10, de los cuales, como mínimo, la mitad deberán estar empadronados en El Cuervo de Sevilla.

EL PAGO DE PREMIOS Y LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA SE REALIZARÁN A PARTIR DEL 21 DE MARZO POR TRANSFERENCIA BANCARIA O TALÓN NOMINATIVO.

EL PLAZO PARA ENTREGAR LA SOLICITUD EN EL REGISTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO ACABA EL 4 DE MARZO DE 2022 A LAS 14 HORAS.

Código Seguro de Verificación	IV7C6QBYN4EIWX6M2QOE6YIO6M	Fecha	17/02/2022 12:05:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO CORDERO RAMIREZ (FIRMANTE_73)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6QBYN4EIWX6M2QOE6YIO6M	Página	7/7

